

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Julio 07 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicación: 760014003012-2023-00523-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa Visión Futuro-Coopvifuturo Nit.805.027.959-5

Demandado: Víctor Manuel Jiménez Céspedes C.C. 16.780.010.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Cali, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada Judicial de la parte actora, se remitirá al petente al auto de fecha junio veintisiete (27) de 2023, notificado en el estado No. 102 del veintinueve (29) de junio de 2023, toda vez que el despacho ya se pronunció respecto del decreto de las medidas cautelares solicitadas de embargo y secuestro del porcentaje del salario que devenga el demandado como pensionado de Casur. En consecuencia el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Remítase a la parte interesada al auto de fecha junio veintisiete (27) de 2023, notificado en el estado No. 102 del veintinueve (29) de junio de 2023, toda vez que el despacho ya se pronunció respecto del decreto de las medidas cautelares solicitadas de embargo y secuestro del porcentaje del salario que devenga el demandado como pensionado de Casur, por lo brevemente expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Segundo.- Requierase al apoderado de la parte actora para que solicite el link del proceso con radicación 2023-523 a efectos de su revisión.

Notifíquese,

El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bc451476a992d72bd73bec24dbab978efdb2bebd5694fcde4ebff5f7baf37d**

Documento generado en 10/07/2023 11:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>